



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00755

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la notificación de las ejecutadas **LEIDY YOHANA SIMBAQUEVA VEGA** y **CLAUDIA ROSIO ARDILA CESPEDES**, el extremo actor allegue el citatorio y/o el aviso de que trata los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la consagrada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, dado tan solo aportó el envío de la comunicación certificada de manera digital a través del servidor Microsoft Outlook, donde certifica su entrega en el lugar de notificación electrónica de las citadas ejecutadas.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que efectué los trámites tendientes a la notificación del extremo pasivo en debida forma, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado No. 072 de 10 de septiembre de 2021.

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd14ada99d6d8c1dee3cc564a809d4343b38f29677470da9d794b9d972bc
44e5

Documento generado en 09/09/2021 05:05:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>